



Ibagué - Tolima, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00123-00](https://www.cajudicial.gov.co/verDetalle?tipoConsulta=verDetalleConsultaRadicacion&idConsulta=73001-40-03-001-2022-00123-00)
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante : BANCO DAVIVIENDA.
Demandado : DYE INGENIEROS S.A.S. y DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO.

Como quiera que se ha evacuado la fase escritural en debida forma, se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por otra parte, evaluada la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba solicitados se decretarán en su orden y se convocará a audiencia concentrada.

CONVÓQUESE a la parte demandante y demandada, para que concurran a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Para lo anterior, deberán asistir mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16109934>

PREVÉNGASE a las partes de que en dicha audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la mencionada obra procesal, en lo pertinente, esto es, interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, **por lo que su inasistencia acarreará las sanciones allí previstas.**

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

TÉNGANSE como pruebas la documental adosada en la demanda.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

TÉNGANSE como pruebas la documental allegada con la demanda y los documentos aportados con la contestación.



DECRÉTESE la práctica del interrogatorio del representante legal del demandante Banco Davivienda.

3. PRUEBAS DE OFICIO

Sin Prueba de oficio.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpalplata@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad.

Por secretaría envíense oficio a las partes comunicándole la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez